

# LA MUJER Y EL DERECHO

## DOÑA FRANCISCA SAUQUILLO, ABOGADO LABORISTA



**D**ONA Francisca del derecho civil no viene condicionado únicamente por el hecho de su sexo, sino principalmente por el hecho de su matrimonio. El hombre por razón de su matrimonio no ve disminuida su capacidad legal. La mujer sí. En las solteras y las viudas, sin embargo, no hay tanta discriminación jurídica en relación a los varones.

—Es el único día que pueden venir—nos dice la abogada laborista—. Por eso les atiendo en domingo, sin tomarme ningún día de des-

sus condiciones y sueldo, al casarse dejan el empleo.

—¿Cuáles son las causas de esta situación?

—La educación es un factor importante. Ya desde niña la mujer recibe diferente formación, y se dice que su psicología es distinta. También el intento de mantener la sociedad tradicional y el papel fundamental de la mujer como transmisora de esos valores eternos. La falta de guarderías comunes y comedores en los barrios contribuye, asimismo, a relegar a la mujer casada en casa.

Francisca Sauquillo, Paquita, es inquieta, decidida y luchadora. Sus ojos verdes, brillantes, reflejan seguridad, esperanza... Inteligente y constante en su trabajo, ha llevado pleitos difíciles e importantes. Defiende todos los casos que ve interesantes. Siempre al lado del más débil.

—Hay más conflictos laborales que van a los tribunales de las mujeres que de los hombres, siempre considerando la proporción total de trabajadores—nos dice.

**"Nuestra legislación se basa en el marido"**

**"Por igual trabajo desempeñado, la mujer está discriminada en un treinta por ciento"**

**"La educación, factor importante en la discriminación"**

**"No hay trabajos típicos del hombre y de la mujer"**

### No hay trabajos típicos

—¿Restringiría algún trabajo para la mujer?

—No, no hay trabajos típicos del hombre y de la mujer. El sexo no debe ser discriminatorio. Es cierto que hay trabajos duros y que muchos hombres no pueden aguantarlos (obras, minas...). Pero hay que conseguir que el trabajo laboral no produzca enfermedades psicológicas ni físicas. Hay que poner las condiciones de seguridad para ambos sexos y que el trabajo que realicen no sea perjudicial para su salud. El sexo no debía influir en el trabajo.

—Admite alguna deferencia en el terreno profesional?

—No. Deben tratarme como un compañero más, ya que trabajamos en el mismo campo y debemos tener los mismos derechos y deberes. El trato de cortesía debe ser igual ambos.

¡Allá va  
la nada del pueblo  
como un canto triunfal!  
La dicha es colectiva:  
la gloria, general!

Estos versos de Gabriel Celaya, al que Francisca Sauquillo admira mucho, ponen punto final a nuestra charla. La abogada mira resuelta el cartel donde está impresa la poesía. Firme y convencida con su contenido, sonríe y sujetó la puerta por donde salimos. Ella vuelve a su trabajo.

**Isabel Campo**

(Foto Larena.)

canso. Me levanto muy temprano, a las siete y media. Por la mañana voy a los juicios y por las tardes paso consulta en el despacho y en algunas asociaciones de vecinos—continúa—. La política me interesa mucho.

El despacho está curiosamente adornado. De las paredes cuelgan carteles por la igualdad jurídica y social del hombre y la mujer. También hay un escrito a Landelino Lavilla, actual ministro de Justicia, con varias reivindicaciones. En el vestíbulo, un Picasso, "Las meninas", representa a la mujer trabajando.

—Siempre me ha gustado el derecho—nos manifiesta—. No he tenido problemas ni como estudiante ni a la hora de ejercer. Me decidí por la rama laboral porque creo que la clase obrera ha estado siempre poco asistida en sus derechos.

—¿Cuál es la situación jurídica de la mujer en España?, le preguntamos.

—Nuestro código, derivado del napoleónico, entiende la familia al estilo patriarcal. Toda la legislación se basa en el marido. La mujer está considerada desde el punto de vista fisiológico. Está subordinada al marido por concepciones tradicionales. Se aprecian las diferencias entre la mujer casada y la soltera. La autorización del marido en casi todo lo de su esposa y la dependencia de los hijos menores del padre es bien manifiesta. La situación de discriminación legal de que es objeto la mujer en el plano